

ANUNCIOS OFICIALES**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 15 de enero de 1956 de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3,123
Libras	30,660
Dólares	10,950
Franco suizo	252,970
Franco belga	21,900
Florines	283,157
Escudos	38,086
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,586
Coronas noruegas	1,533
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las normas XI, XIII y XVI, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 de octubre de 1951, con vigencia desde el día 16 al 22 de enero de 1956, salvo aviso en contrario:

Franco franceses, marroquíes y argelinos	10,85
Libras esterlinas	109,06
Libras egipcias de cuenta Convenio	111,67
Libras de cuenta Islandia	108,90
Dólares	38,95
Dólares de cuenta (1)	38,89
Dólares canadienses	38,95
Franco suizo libre	901,85
Franco suizo de cuenta Convenio	900,50
Escudos libres	135,16
Escudos de cuenta Convenio	134,96
Franco belga	77,78
Franco Congo belga (billetes)	77,28
Florines	1.023,42
Coronas suecas	7,51
Coronas danesas	5,63
Coronas noruegas	5,44
Deutschmarks	9,26
Schillings austriaco (billetes)	1,25
Liras	6,27
Crugenos (billetes)	50,00
Pesos mejicanos	3,10
Pesos colombianos (billetes)	7,50
Pesos uruguayos (billetes)	8,50
Soles (billetes)	1,40
Bolivares (billetes)	0,25

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, Finlandia, Grecia, Italia, Méjico, Paraguay y Turquía.

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA CUARTA REGION MILITAR

EXPEDIENTE NÚMERO 1/56

Autorizada por la Superioridad, el día 25 de enero actual, a las once horas treinta minutos, se celebrará por esta Junta el acto de subasta urgente para la contratación de la elaboración de pan en las plazas de Tarrasa, Berga, Gavá, Castelldefels, Vilafranca, Villanueva, Granollers, Vich, Mataró, Manresa, Hospitalet, Sabadell, San Baudilio, Ripolllet y Torredra, con destino a las Fuerzas del Ejército existentes en las mismas, así como a las que de modo circunstancial puedan ser destacadas en dichas localidades durante el año 1956.

Las proposiciones, redactadas según modelo, extendidas en papel de la clase octava y móvil de 0,05 pesetas, se presentarán, en unión de la documentación exigida, en pliego cerrado, ante dicha Junta en el acto de la subasta, que se celebrará en el indicado día y hora en la Sala de Justicia del Gobierno Militar de Barcelona.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los proponentes tengan instalada su industria en la localidad objeto de la contrata.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición se encuentran a disposición de los oferentes en las oficinas de esta Junta, sita en el Gobierno Militar de Barcelona, primera planta, donde podrán ser examinados, todos los días laborables, de doce a catorce horas.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios. Barcelona, 9 de enero de 1956. 330—O.

JUNTA DELEGADA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE MAHÓN

EXPEDIENTE NÚMERO 1-1956

El día 1 de febrero próximo, a las once horas, en primera convocatoria, o el día 8 del mismo mes, a la misma hora, en segunda convocatoria, caso de no dar resultado la primera, en la Secretaría de esta Junta, sita en el Cuartel Duque de Crillon, se subastará la adquisición de 21,34 quintales métricos de levadura prensada para el almacén local de Intendencia de Mahón. Los pliegos de condiciones y modelo de proposición se hallan de manifiesto en la Secretaría de la misma. El importe de esta publicación correrá a cargo del adjudicatario. Mahón, 7 de enero de 1956.—El Capitán Secretario (ilegible).

108—O.

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA

VELEZ-MALAGA

Don José María Corcin Alborch, Alférez de Navio, Juez instructor del expediente número 216 de 1955, instruido con motivo del hallazgo de un bidón conteniendo ciento cuarenta litros de aceite mineral en aguas de la playa del Castillo del Marqués, de este Distrito Marítimo, el día 6 de noviembre de 1955.

Hago saber: Que con arreglo a lo dispuesto en el apartado e) del artículo 45 del título adicional de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, las personas que sea crean con derecho a dicho bidón deberán personarse en este Juzgado, en el plazo de un mes, con el fin de acreditar sus derechos de propiedad.

Características: Bidón de chapa de hierro, de 90 centímetros de longitud por 55 centímetros de diámetro, pintado de rojo y las bases de amarillo con una faja roja en el centro, y entre otras marcas borrosas, una que dice O. M. 36.

Torre del Mar, 9 de enero de 1956.—El Alférez de Navio Juez instructor, José María Corcin. 98—O.

PARQUE MOVIL DE MINISTERIOS CIVILES

Comisión para la venta de material automóvil y repuestos

Esta Comisión de Ventas celebrará subasta de varios ligeros, furgonetas, camionetas y motocicletas el día veinticuatro de enero del corriente año, a las diez de la mañana, en el local del Parque Móvil, Cea Bermúdez, núm. 5.

Pueden examinarse los vehículos los días 17, 18, 19, 20, 21, y 23, este último

A V I S O

Se advierte a todos los suscriptores de provincias la obligación que tienen de abonar el importe de su suscripción para el año actual por adelantado, ya que a partir de 1.º de enero de 1956 ha comenzado a suspenderse el servicio a todos aquellos que no hayan abonado la suscripción correspondiente.

Es conveniente abonar de una sola vez el importe total de la anualidad, pesetas 300, para evitar que cualquier retraso en el pago de trimestres sucesivos diera lugar a la suspensión del servicio por tal causa y a la consiguiente pérdida de los ejemplares publicados durante el tiempo que dure la suspensión.

Los precios de suscripción son: 300 pesetas al año, 150 al semestre y 75 al trimestre, por cada ejemplar.

LA ADMINISTRACION

día hasta las doce horas, en una nave del mencionado Parque.

El acta de tasación y las normas para la celebración de esta subasta estarán expuestas en el tablón de anuncios del Parque, admitiéndose la presentación de pliegos hasta las doce horas del día anterior hábil al de la subasta. 110—O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Constructora Asistencial «Nuestra Señora de Aránzazu», de Guipúzcoa

La «Constructora Asistencial Nuestra Señora de Aránzazu», de Guipúzcoa, anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de sesenta y cuatro viviendas protegidas en Orío (Guipúzcoa), acogidas al régimen de protección del Instituto Nacional de la Vivienda, y del que la referida Entidad es colaboradora.

Los datos principales de la subasta-concurso y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de la edificación protegida ha sido redactado por los Arquitectos don Félix Llanos Goiburú y don Luis Alústiza Garagalza.

El presupuesto de subasta asciende a pesetas 7.308.995,50 (siete millones trescientas ochenta y cinco mil novecientos noventa y cinco con cincuenta céntimos).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la

respectiva Delegación de Hacienda, es de pesetas 103.089,95.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, será la cantidad de 206.179,90 pesetas.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la «Constructora Asistencial Nuestra Señora de Aránzazu», sita en el edificio de la Delegación Provincial de Sindicatos de Guipúzcoa, durante treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas particulares y generales que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en las oficinas de la «Constructora Asistencial Nuestra Señora de Aránzazu» y en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, número 21, en Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de pliegos se celebrará en las Oficinas de la «Constructora Asistencial Nuestra Señora de Aránzazu», de Guipúzcoa, a las doce horas del día siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en el plazo de dieciocho meses a partir del día del comienzo.

III.—Forma de celebrar la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados: uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que se facilitará al efecto en la «Constructora Asistencial Nuestra Señora de Aránzazu», y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documentos acreditativos de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado, si se tratase de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, o en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid.

5.º Último recibo de la Contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documentos acreditativos de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la

ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificante de hallarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios Sociales.

La Mesa estará presidida por el Vicepresidente de la «Constructora Asistencial Nuestra Señora de Aránzazu» y Delegado provincial de Sindicatos de Guipúzcoa; como Vocales, los miembros componentes de la Comisión Ejecutiva de dicha Constructora y el Delegado provincial del Instituto Nacional de la Vivienda. Del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) serán destruidos ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura por dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Guipúzcoa.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieren a la proposición más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuese constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de las obras estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

San Sebastián, 13 de enero de 1956.—El Vicepresidente, P. el Delegado provincial de Sindicatos (ilegible).

109-O.

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

BARCELONA

La Empresa Mato y Alberola, S. A. de Construcciones, contratista adjudicatario de un grupo de 480 viviendas que se construyen en esta ciudad, ha solicitado se le devuelva la fianza complementaria constituida como garantía de tales obras.

Lo que se hace público para que los que se crean con derecho a ello puedan formular sus reclamaciones contra dicho contratista, por tales obras, en esta Delegación Regional, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a aquel en que este edicto se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 2 de enero de 1956.—El Delegado regional, Antonio Pineda Gualba.

319-O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

BARCELONA

Secretaría del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

Desconociéndose el domicilio de Angel Vélez García, se le cita por medio del presente para que comparezca en esta Delegación de Hacienda el día 19 del corriente mes de enero, a las diez treinta horas, para ver y fallar el expediente número 658/55, que por supuesto contrabando se instruye al mismo; advirtiéndole que tiene derecho para designar un comerciante, debidamente matriculado, para formar parte del Tribunal que ha de fallar el citado expediente, y que caso de no comparecer el acto se celebrará sin su presencia.

Lo que se publica por medio del presente, para conocimiento del interesado.

Barcelona, 10 de enero de 1956.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

109-O.

COMISARIA GENERAL PARA LA ORDENACION URBANA DE MADRID Y SUS ALREDEDORES

SUBASTAS PÚBLICAS DE OBRAS

Aprobado por la Comisión de Urbanismo de Madrid, y ratificado por la Superioridad, el proyecto de ejecución de las obras de pavimentación del poblado de absorción del Zofio, 1.ª, 2.ª y 3.ª fases.

Esta Comisaria General anuncia por el presente la celebración de la subasta pública para la ejecución de las mencionadas obras, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Las obras se efectuarán de acuerdo con el proyecto aprobado, que así como los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económico-administrativas que han de regir en la subasta podrán examinarse en la Jefatura de Obras de esta Comisaria General, sita en la calle de Alcalá, número 42, quinta planta, todos los días laborables, y durante las horas de once a trece, hasta el día y hora en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Segunda.—El presupuesto general aprobado para estas obras asciende a la cantidad de 1.269.357,05 pesetas, para la ejecución de las mismas por contrata.

Tercera.—De acuerdo con las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940, la cuantía del depósito provisional que ha de constituirse, en metálico o efectos públicos, en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus sucursales, es la de 24.040,36 pesetas.

Cuarta.—Las proposiciones para tomar parte en esta subasta se admitirán en el Registro general de esta Comisaria durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del último día de dicho plazo.

Quinta.—Las proposiciones se formularán por el sistema de pliegos cerrados y lacrados, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta para la ejecución de las obras de pavimentación del poblado de absorción del Zofio, 1.ª, 2.ª y 3.ª fases», firmados y rubricados.

A cada pliego se acompañará por el licitador el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional ya expresada, una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad prevenidos en el artículo 48 del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, redactado por la Ley de 20 de diciembre de 1952; una certificación expedida por su Director Gerente o Consejero-Delegado, expresiva de que no forman parte de ellas ninguna de las personas comprendidas en el artículo primero del Decreto-ley sobre incompatibilidades de 13 de mayo de 1955, o que, en su caso, han cesado temporalmente en las funciones propias de su cargo en las empresas o sociedades; los documentos acreditativos de la personalidad del licitador, y cuando acuda representado por otra persona, poder que bastanteará un Letrado de la Sección Jurídica de esta Comisaria; la documentación necesaria para acreditar el estar matriculado como contratista de obras y al corriente en el pago de la contribución industrial, o en caso de estar exento de ésta, los recibos acreditativos de los impuestos que la sustituyan; hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales.

Para los efectos de oír notificaciones, en el caso de que el licitador no tenga domicilio en Madrid, se incluirá documento designando persona con residencia en esta capital y domicilio de la misma en quien practicar dichas notificaciones.

Sexta.—Podrán ser licitadores todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados por el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad ni en el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, ya citados.

Séptima.—Tendrá lugar la subasta a las trece horas del vigésimo primer día hábil posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el salón de actos de esta Comisaría, Alcalá, 42, quinta planta.

Se celebrará la subasta ante una Mesa presidida por el ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores, e integrada por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, el Director Técnico, el Jefe de la Sección Jurídica, el Jefe de la Sección de Obras, el Ingeniero Jefe de la Sección de Caminos, el Jefe de la Sección Administrativa y el Secretario general, o quienes reglamentariamente les sustituyan.

Regularán el procedimiento de este acto de subasta las normas contenidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953, que se considerará reproducidas aquí en lo pertinente.

En caso de empate entre dos o más proposiciones se abrirá durante quince minutos licitación por pujas a la llana entre los proponentes empatados, y si aun así no se resolviera el empate, se adjudicará la obra por sorteo celebrado en el mismo acto.

Octava.—Las condiciones y garantías para el cumplimiento del contrato son las que figuran en los pliegos de condiciones generales aprobados por Real Decreto de 13 de marzo de 1903, las facultativas correspondientes y las particulares que integran el expediente.

Novena.—Presentados por los licitadores los pliegos no podrán retirar sus proposiciones, quedando obligados a las resultas de la subasta.

Décima.—La adjudicación definitiva de las obras se resolverá por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, notificándolo al ilustrísimo señor Comisario general para conocimiento de la Comisión de Urbanismo y adjudicatario, a los efectos legales pertinentes.

Undécima.—Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de esta subasta, tales como reintegro del expediente, anuncios, honorarios de Notario y cualquier clase de impuesto o exacción de la Administración en cualquiera de sus grados.

Modelo de proposición

Don vecino de en su nombre (o en representación de), mayor de edad y capacitado legalmente para contratar, ante esa Comisión de Urbanismo de Madrid, comparece y expone:

Que deseando tomar parte en la subasta anunciada para la ejecución de las obras de pavimentación del poblado de absorción del Zifio, 1.ª, 2.ª y 3.ª fases, y estando conforme en un todo con los pliegos de condiciones generales, facultativas y especiales por las que ha de regirse dicha subasta pliegos que han sido examinados detenidamente, se compromete solemnemente a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras por la cantidad de (en cifra y en letra) pesetas, con estricta sujeción al proyecto aprobado y con el articulado, características y modalidades contenidas en los pliegos de condiciones facultativas, particulares y las

generales aprobadas por el Real Decreto de 4 de septiembre de 1903.

Madrid, de de 1956.
(El licitador)

(Esta proposición se extenderá, necesariamente, en papel y timbra de la clase sexta, complementado el reintegro con el 5 por 100.)

Madrid, 10 de enero de 1956.—El Comisario general, Julián Laguna.
115-O.

Aprobado por la Comisión de Urbanismo de Madrid, y ratificado por la Superioridad, el proyecto de ejecución de las obras de pavimentación del poblado de absorción de Caño Roto, 1.ª y 2.ª fases. Esta Comisaría General anuncia por el presente la celebración de la subasta pública para la ejecución de las mencionadas obras, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Las obras se efectuarán de acuerdo con el proyecto aprobado, que así como los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económico-administrativas que han de regir en la subasta podrán examinarse en la Jefatura de Obras de esta Comisaría General, sita en la calle de Alcalá, número 42, quinta planta, todos los días laborables, y durante las horas de once a trece, hasta el día y hora en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Segunda.—El presupuesto general aprobado para estas obras asciende a la cantidad de 895.055,01 pesetas para la ejecución de las mismas por contrata.

Tercera.—De acuerdo con las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940, la cuantía del depósito provisional que ha de constituirse en metálico o efectos públicos, en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus sucursales, es la de 17.901,10 pesetas.

Cuarta.—Las proposiciones para tomar parte en esta subasta se admitirán en el Registro general de esta Comisaría durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del último día de dicho plazo.

Quinta.—Las proposiciones se formularán por el sistema de pliegos cerrados y lacrados, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta para la ejecución de las obras de pavimentación del poblado de absorción de Caño Roto, 1.ª y 2.ª fases», firmados y rubricados.

A cada pliego se acompañará por el licitador el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional ya expresada, una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad prevenidos en el artículo 48 del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, redactado por la Ley de 20 de diciembre de 1952; una certificación expedida por su Director Gerente o Consejero-Delegado, expresiva de que no forman parte de ellas ninguna de las personas comprendidas en el artículo primero del Decreto-ley sobre incompatibilidades de 13 de mayo de 1955, o que, en su caso, han cesado temporalmente en las funciones propias de su cargo en las empresas o sociedades; los documentos acreditativos de la personalidad del licitador, y cuando acuda representado por otra persona, poder que bastanteará un Letrado de la Sección Jurídica de esta Comisaría; la documentación necesaria para acreditar el estar matriculado como contratista de obras y al corriente en el pago de la contribución industrial, o en caso de estar exento de ésta, los recibos acreditativos de los impuestos que la sustituyan; hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales.

Para los efectos de oír notificaciones, en el caso de que el licitador no tenga domicilio en Madrid, se incluirá documento designando persona con residencia en esta capital y domicilio de la misma en quien practicar dichas notificaciones.

Sexta.—Podrán ser licitadores todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados por el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad ni en el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, ya citados.

Séptima.—Tendrá lugar la subasta a las doce treinta horas del vigésimo primer día hábil posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el salón de actos de esta Comisaría, Alcalá, 42, quinta planta.

Se celebrará la subasta ante una Mesa presidida por el ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores, e integrada por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, el Director Técnico, el Jefe de la Sección Jurídica, el Jefe de la Sección de Obras, el Ingeniero Jefe de la Sección de Caminos, el Jefe de la Sección Administrativa y el Secretario general, o quienes reglamentariamente les sustituyan.

Regularán el procedimiento de este acto de subasta las normas contenidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953, que se considerará reproducidas aquí en lo pertinente.

En caso de empate entre dos o más proposiciones se abrirá durante quince minutos licitación por pujas a la llana entre los proponentes empatados, y si aun así no se resolviera el empate, se adjudicará la obra por sorteo celebrado en el mismo acto.

Octava.—Las condiciones y garantías para el cumplimiento del contrato son las que figuran en los pliegos de condiciones generales aprobados por Real Decreto de 13 de marzo de 1903, las facultativas correspondientes y las particulares que integran el expediente.

Novena.—Presentados por los licitadores los pliegos no podrán retirar sus proposiciones, quedando obligados a las resultas de la subasta.

Décima.—La adjudicación definitiva de las obras se resolverá por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, notificándolo al ilustrísimo señor Comisario general para conocimiento de la Comisión de Urbanismo y adjudicatario, a los efectos legales pertinentes.

Undécima.—Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de esta subasta, tales como reintegro del expediente, anuncios, honorarios de Notario y cualquier clase de impuesto o exacción de la Administración en cualquiera de sus grados.

Modelo de proposición

Don vecino de en su nombre (o en representación de), mayor de edad y capacitado legalmente para contratar, ante esa Comisión de Urbanismo de Madrid comparece y expone:

Que deseando tomar parte en la subasta anunciada para la ejecución de las obras de pavimentación del poblado de absorción de Caño Roto, 1.ª y 2.ª fases, y estando conforme en un todo con los pliegos de condiciones generales, facultativas y especiales por los que ha de regirse dicha subasta, pliegos que han sido examinados detenidamente, se compromete solemnemente a tomar a su cargo la ejecución

de dichas obras por la cantidad de (en cifra y en letra) pesetas, con estricta sujeción al proyecto aprobado y con el articulado, características y modalidades contenidas en los pliegos de condiciones facultativas, particulares y las generales aprobadas por el Real decreto de 4 de septiembre de 1903.

Madrid, de de 1956.
(El licitador)

(Esta proposición se extenderá, necesariamente, en papel y timbre de la clase sexta, complementado el reintegro con el 5 por 100.)

Madrid, 10 de enero de 1956.—El Comisario general, Julián Laguna.

116-O.

Aprobado por la Comisión de Urbanismo de Madrid, y ratificado por la Superioridad, el proyecto de ejecución de las obras de pavimentación del poblado de absorción de Fuencarral «B» 1.ª y 2.ª fases.

Esta Comisaría General anuncia por el presente la celebración de la subasta pública para la ejecución de las mencionadas obras, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Las obras se efectuarán de acuerdo con el proyecto aprobado, que así como los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económico-administrativas que han de regir en la subasta podrán examinarse en la Jefatura de Obras de esta Comisaría General, sita en la calle de Alcalá, número 42, quinta planta, todos los días laborables, y durante las horas de once a trece, hasta el día y hora en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Segunda.—El presupuesto general aprobado para estas obras asciende a la cantidad de 862.403,80 pesetas, para la ejecución de las mismas por contrata.

Tercera.—De acuerdo con las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940, la cuantía del depósito provisional que ha de constituirse en metálico o efectos públicos, en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus sucursales, es la de 17.248,08 pesetas.

Cuarta.—Las proposiciones para tomar parte en esta subasta se admitirán en el Registro general de esta Comisaría durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del último día de dicho plazo.

Quinta.—Las proposiciones se formularán por el sistema de pliegos cerrados y lacrados, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta para la ejecución de las obras de pavimentación del poblado de absorción de Fuencarral «B», 1.ª y 2.ª fases», firmados y rubricados.

A cada pliego se acompañará por el licitador el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional ya expresada, una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad prevenidos en el artículo 48 del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, redactado por la Ley de 20 de diciembre de 1952; una certificación expedida por su Director Gerente o Consejero-Delegado, expresiva de que no forman parte de ellas ninguna de las personas comprendidas en el artículo primero del Decreto-ley sobre incompatibilidades de 13 de mayo de 1955, o que, en su caso, han cesado temporalmente en las funciones propias de su cargo en las empresas o sociedades; los documentos acreditativos de la personalidad del licitador, y cuando acuda representado por otra persona, poder que bastanteará un Letrado de la Sección Jurídica de esta Co-

misaría; la documentación necesaria para acreditar el estar matriculado como contratista de obras y al corriente en el pago de la contribución industrial, o en caso de estar exento de ésta, los recibos acreditativos de los impuestos que la sustituyan; hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales.

Para los efectos de oír notificaciones, en el caso de que el licitador no tenga domicilio en Madrid, se incluirá documento designando persona con residencia en esta capital y domicilio de la misma en quien practicar dichas notificaciones.

Sexta.—Podrán ser licitadores todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados por el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad ni en el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, ya citados.

Séptima.—Tendrá lugar la subasta a las once treinta horas del vigésimo primer día hábil posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el salón de actos de esta Comisaría, Alcalá, 42, quinta planta.

Se celebrará la subasta ante una Mesa presidida por el ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores, e integrada por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, el Director Técnico, el Jefe de la Sección Jurídica, el Jefe de la Sección de Obras, el Ingeniero Jefe de la Sección de Caminos, el Jefe de la Sección Administrativa y el Secretario general, o quienes reglamentariamente les sustituyan.

Regularán el procedimiento de este acto de subasta las normas contenidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953, que se considerarán reproducidas aquí en lo pertinente.

En caso de empate entre dos o más proposiciones se abrirá durante quince minutos licitación por pujas a la llama entre los proponentes empatados, y si aun así no se resolviera el empate, se adjudicará la obra por sorteo celebrado en el mismo acto.

Octava.—Las condiciones y garantías para el cumplimiento del contrato son las que figuran en los pliegos de condiciones generales aprobados por Real Decreto de 13 de marzo de 1903, las facultativas correspondientes y las particulares que integran el expediente.

Novena.—Presentados por los licitadores los pliegos no podrán retirar sus proposiciones, quedando obligados a las resultas de la subasta.

Décima.—La adjudicación definitiva de las obras se resolverá por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, notificándolo al ilustrísimo señor Comisario general para conocimiento de la Comisión de Urbanismo y adjudicatario, a los efectos legales pertinentes.

Undécima.—Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de esta subasta, tales como reintegro del expediente, anuncios, honorarios de Notario y cualquier clase de impuesto o exacción de la Administración en cualquiera de sus grados.

Modelo de proposición

Don vecino de en su nombre (o en representación de), mayor de edad y capacitado legalmente para contratar, ante esa Comisión de Urbanismo de Madrid comparece y expone:

Que deseando tomar parte en la subasta anunciada para la ejecución de las obras

de pavimentación del poblado de absorción de Fuencarral «B» 1.ª y 2.ª fases, y estando conforme en un todo con los pliegos de condiciones generales, facultativas y especiales por los que ha de regirse dicha subasta, pliegos que han sido examinados detenidamente, se compromete solemnemente a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras por la cantidad de (en cifra y en letra) pesetas, con estricta sujeción al proyecto aprobado y con el articulado, características y modalidades contenidas en los pliegos de condiciones facultativas, particulares y las generales, aprobadas por el Real decreto de 4 de septiembre de 1903.

Madrid, de de 1956.

(El licitador)

(Esta proposición se extenderá, necesariamente, en papel y timbre de la clase sexta, complementado el reintegro con el 5 por 100.)

Madrid, 10 de enero de 1956.—El Comisario general, Julián Laguna.

117-O.

Aprobado por la Comisión de Urbanismo de Madrid, y ratificado por la Superioridad, el proyecto de ejecución de las obras de pavimentación del poblado de absorción de Fuencarral «A», 1.ª y 2.ª fases.

Esta Comisaría General anuncia por el presente la celebración de la subasta pública para la ejecución de las mencionadas obras, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Las obras se efectuarán de acuerdo con el proyecto aprobado, que así como los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económico-administrativas que han de regir en la subasta podrán examinarse en la Jefatura de Obras de esta Comisaría General, sita en la calle de Alcalá, número 42, quinta planta, todos los días laborables, y durante las horas de once a trece, hasta el día y hora en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Segunda.—El presupuesto general aprobado para estas obras asciende a la cantidad de 735.659,31 pesetas, para la ejecución de las mismas por contrata.

Tercera.—De acuerdo con las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940, la cuantía del depósito provisional que ha de constituirse en metálico o efectos públicos, en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus sucursales, es la de 14.713,19 pesetas.

Cuarta.—Las proposiciones para tomar parte en esta subasta se admitirán en el Registro general de esta Comisaría durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del último día de dicho plazo.

Quinta.—Las proposiciones se formularán por el sistema de pliegos cerrados y lacrados, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta para la ejecución de las obras de pavimentación del poblado de absorción de Fuencarral «A», 1.ª y 2.ª fases», firmados y rubricados.

A cada pliego se acompañará por el licitador el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional ya expresada, una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad prevenidos en el artículo 48 del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, redactado por la Ley de 20 de diciembre de 1952; una certificación expedida por su Director Gerente o Consejero-Delegado, expresiva de que no forman parte de ellas ninguna de las per-

sonas comprendidas en el artículo primero del Decreto-ley sobre incompatibilidades de 13 de mayo de 1955, o que, en su caso, han cesado temporalmente en las funciones propias de su cargo en las empresas o sociedades; los documentos acreditativos de la personalidad del licitador, y cuando acuda representado por otra persona, poder que bastanteará un Letrado de la Sección Jurídica de esta Comisaría; la documentación necesaria para acreditar el estar matriculado como contratista de obras y al corriente en el pago de la contribución industrial, o en caso de estar exento de ésta, los recibos acreditativos de los impuestos que la sustituyan; hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales.

Para los efectos de oír notificaciones, en el caso de que el licitador no tenga domicilio en Madrid, se incluirá documento designando persona con residencia en esta capital y domicilio de la misma en quien practicar dichas notificaciones.

Sexta.—Podrán ser licitadores todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados por el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad ni en el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, ya citados.

Séptima.—Tendrá lugar la subasta a las doce horas del vigésimo primer día hábil posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el salón de actos de esta Comisaría, Alcalá, 42, quinta planta.

Se celebrará la subasta ante una Mesa presidida por el Ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores, e integrada por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, el Director Técnico, el Jefe de la Sección Jurídica, el Jefe de la Sección de Obras, el Ingeniero Jefe de la Sección de Caminos, el Jefe de la Sección Administrativa y el Secretario general, o quienes reglamentariamente les sustituyan.

Regularán el procedimiento de este acto de subasta las normas contenidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953, que se considerarán reproducidas aquí en lo pertinente.

En caso de empate entre dos o más proposiciones se abrirá durante quince minutos licitación por pujas a la llana entre los proponentes empatados, y si aun así no se resolviera el empate, se adjudicará la obra por sorteo celebrado en el mismo acto.

Octava.—Las condiciones y garantías para el cumplimiento del contrato son las que figuran en los pliegos de condiciones generales aprobados por Real Decreto de 13 de marzo de 1903, las facultativas correspondientes y las particulares que integran el expediente.

Novena.—Presentados por los licitadores los pliegos no podrán retirar sus proposiciones, quedando obligados a las resultas de la subasta.

Décima.—La adjudicación definitiva de las obras se resolverá por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, notificándolo al Ilustrísimo señor Comisario general para conocimiento de la Comisión de Urbanismo y adjudicatario, a los efectos legales pertinentes.

Undécima.—Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de esta subasta, tales como reintegro del expediente, anuncios, honorarios de Notario y cualquier clase de impuesto o exacción de la Administración en cualquiera de sus grados.

Modelo de proposición

Don, vecino de, en su nombre (o en representación de, mayor de edad y capacitado legalmente para contratar, ante esa Comisión de Urbanismo de Madrid comparece y expone:

Que deseando tomar parte en la subasta anunciada para la ejecución de las obras de pavimentación del poblado de absorción de Fuencarral «A», 1.ª y 2.ª fases, y estando conforme en un todo con los pliegos de condiciones generales, facultativas y especiales por los que ha de regirse dicha subasta, pliegos que han sido examinados detenidamente, se compromete solemnemente a tomar su cargo la ejecución de dichas obras por la cantidad de (en cifra y en letra) pesetas, con estricta sujeción al proyecto aprobado y con el articulado, características y modalidades contenidas en los pliegos de condiciones facultativas, particulares y las generales aprobadas por el Real decreto de 4 de septiembre de 1903.

Madrid, de de 1956.

(El licitador)

(Esta proposición se extenderá, necesariamente, en papel y timbre de la clase sexta, complementado el reintegro con el 5 por 100.)

Madrid, 10 de enero de 1956.—El Comisario general, Julián Laguna.
117 bis-O.

A Y U N T A M I E N T O S

MADRID

Secretaría General.—Sección de Gobierno Interior y Personal

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 16 de diciembre de 1955, por la presente se convoca oposición para proveer trece plazas de Profesores de la Banda Municipal, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Es objeto de esta convocatoria proveer, por el procedimiento de oposición, las trece plazas de Profesores de la Banda Municipal que se expresan a continuación, dotadas con el haber inicial de 14.000 ptas. anuales, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cuatro años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación.

Una plaza de requinto en «mi» bemol.

Cuatro plazas de clarinete en «si» bemol (de estas cuatro plazas el opositor que resulte elegido con menor puntuación pasará a clarinete alto «mi» bemol.)

Una plaza de trompa en «fa».

Una plaza de trompa en «do».

Una plaza de trombón en «do» (indistintamente con pistones o varas).

Dos plazas de barítonos en «si» bemol (los ejercicios de oposición se realizarán con bombardino en «si» bemol, cuatro cilindros).

Una plaza de tubo contrabajo en «si» bemol, cuatro cilindros.

Una plaza de contrabajo de cuatro cuerdas.

Una plaza de batería.

Segunda. El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Esta, Provincia, Municipio o entidad subvencionada con fondos de los mismos.

Los opositores que sean nombrados Profesores de la Banda Municipal no podrán formar parte de otras Agrupaciones musicales de carácter oficial, y antes de tomar posesión del cargo habrán de presentar una declaración jurada que así lo acredite.

Si en cualquier tiempo se tuviera conocimiento de que por algún Profesor se hubiera infringido esta prevención, se entenderá implícitamente que renuncia a su cargo en la Banda Municipal, en el que cesará automáticamente.

Tercera. En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Los opositores comprendidos en los cupos restringidos que hayan obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza no podrán concursar nuevamente como pertenecientes a los cupos restringidos, salvo en el caso de que hubieran cesado en sus destinos por reducción de plantilla, supresión del organismo u otra causa ajena a la voluntad del interesado sin ser condenada judicial; pero sí podrán concurrir al 80 por 100 del señalado para el turno libre.

Cuarta. Para tomar parte en las oposiciones será necesario:

a) Ser español, tener cumplida la edad de dieciocho años y no exceder de treinta y cinco el día en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en uno de los periódicos de la localidad, requisito que se justificará con la partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

Los Profesores que vienen desempeñando con carácter interino alguna de las plazas de cuya provisión se trata, quedan obligados a presentarse a la oposición, aunque excedan de la edad máxima señalada, los que en el caso de no verificarlo o no aprobar los ejercicios, serán dados de baja como tales interinos.

b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales, justificándose con certificado expedido por la Alcaldía de su residencia y con certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, documentos que no serán válidos si están expedidos con tres meses de antelación a la fecha en que aparezca el último de los anuncios que se publicarán de la convocatoria.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico que les imposibilite para el ejercicio del cargo, para lo cual serán reconocidos por los Médicos de la Beneficencia Municipal cuando lo ordene el Tribunal.

d) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste. Los que pertenezcan al Partido justificarán esta condición con certificado expedido por la Jefatura Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., y los que no pertenezcan, con certificación de la Dirección General de Seguridad o de la Guardia Civil.

e) No haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado sin ella, en su caso, en otros Centros del Estado, Provincia, Municipio o entidad en la que prestara o hubiera prestado sus servicios. Este requisito se justificará con los certificados de dichas entidades, y en caso de no haber pertenecido ni pertenecer a ninguna de ellas, con una declaración jurada, y

f) Resguardo de haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de cuarenta pesetas en concepto de derechos, cantidad que no será devuelta aunque los aspirantes se retiren de la oposición antes de comenzar los ejercicios.

Los opositores que aspiren a las plazas reservadas, demostrarán el derecho que les asiste para ser adscritos al grupo que soliciten mediante la documentación correspondiente, que ha de ser plenamente demostrativa a juicio del Tribunal.

Quinta. Las instancias, dirigidas al excelentísimo señor Alcalde Presidente, se presentarán personalmente o por mandatario debidamente autorizado, acompañadas de todos los documentos exigidos y de dos fotografías tamaño «carnet», en el

Registro General del Ayuntamiento, en las horas hábiles de oficina, durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en uno de los periódicos de la localidad; advirtiéndose que no se concederá ningún nuevo plazo para completar la documentación. Las que se reciban por correo serán devueltas a su procedencia y se considerarán no presentadas.

En las instancias será obligatorio hacer constar el grupo de plazas a que se aspira bien entendido que sólo podrán figurar en uno de ellos, aun cuando concurren en el interesado circunstancias comunes a más de uno.

Sexta. Dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo concedido para solicitar tomar parte en la oposición, el Tribunal hará el examen de los expedientes, rechazando aquellos que no se hallaren completos, sin que los interesados puedan hacer reclamación alguna, y publicará en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial la relación de los admitidos en principio y de los excluidos.

Los primeros serán convocados para que se presenten al reconocimiento médico a que se refiere el apartado c) de la base cuarta.

En vista del resultado del reconocimiento médico aludido, el Tribunal publicará la relación de los que en el mismo hayan sido declarados aptos.

Séptima. Los ejercicios de la oposición, que no podrán comenzar hasta pasados tres meses desde la fecha en que aparezca el último de los anuncios que se publicarán de la convocatoria, serán dos, y consistirán:

1.º Ejecutar la obra de estudio que el Tribunal señalará con un mes de antelación al comienzo de los ejercicios.

Este ejercicio se realizará con acompañamiento de piano, siendo de cuenta de los opositores el llevar el pianista que les haya de acompañar.

2.º Los opositores que aprueben el primer ejercicio, verificarán el de lectura a primera vista de la obra que el Tribunal acuerde.

En este ejercicio serán acompañados al piano por un Profesor designado por el Tribunal.

Octava. Las oposiciones serán calificadas por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de los componentes de aquél. Estos calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de cero a doce puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada candidato será la puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de seis puntos para poder pasar de una prueba a otra, y dentro de la última, igual puntuación para poder ser propuesto.

Novena. Para resolver los empates que surjan en la calificación definitiva de los ejercicios, se tendrá en cuenta la escala de méritos establecida en el artículo quinto de la Ley de 17 de julio de 1947, si se trata de las plazas reservadas a los cupos restringidos, y en las libres, el haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en este Ayuntamiento o en otras Corporaciones locales.

Décima. Dentro de cada grupo no se considerarán aprobados más opositores que un número igual, como máximo, al de las plazas que le hayan correspondido, sin que entre todos ellos puedan exceder de trece, y el Tribunal se limitará a hacer la propuesta a favor de aquéllos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás, y tendrá la facultad de declarar desierta la oposición, sin

que los aspirantes, en ningún caso, tengan derecho a recurso alguno contra el acuerdo que en tal sentido se adopte.

Décimoprimer. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno Interior y Personal, por conducto de la Alcaldía, y para ello formará una lista de aspirantes de cada grupo, colocándolos por orden de puntuación y eligiendo para las plazas que les correspondan, según la base tercera a aquellos que hayan obtenido mayores calificaciones.

Los así seleccionados de cada lista, sin exceder en total de trece, como se indica en la base anterior, se fundirán en una relación general, también por orden de puntuación, y serán los que integren dicha propuesta.

Décimosegunda. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales: el Director de la Banda Municipal, el solista de la misma especialidad de cada plaza (o la más similar a ella, en el caso de no existir solista del instrumento de que se trate), el Director de la Banda de Música del Generalísimo, el Profesor que designe el Real Conservatorio de Música y Declamación para cada una de las plazas de cuya especialidad se trate (o más similar a ellas), el representante de la Dirección General de Administración Local, si este organismo lo cree oportuno, y el de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, que no intervendrá en la calificación a plazas libres; Secretario, el de la Corporación o el funcionario en quien delegue.

El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

Décimotercera. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las oposiciones en todo lo no previsto en estas bases.

Décimocuarta. Los opositores que resulten designados para ocupar las plazas, deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, perdiendo todo derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Décimoquinta. Todas las citaciones, avisos y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los opositores se realizarán únicamente por medio del tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Base adicional. Los aspirantes que no sean propuestos deberán retirar su documentación en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que terminen los ejercicios; pasado el mismo será destruida toda la documentación que no se haya retirado.

Madrid, 7 de enero de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.
118-O.

HONTORIA DEL PINAR (BURGOS)

El día 20 de febrero próximo, a las once horas, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta de 104.438 pinos a resinar a vida en el monte «El Pinar», número 223 del catálogo, bajo el tipo de tasación de 731.066 pesetas.

De quedar desierta, se celebrará una segunda subasta a los cinco días hábiles del señalado.

El licitador tomará parte en otras dos subastas más, pues de no hacerlo en forma no se le adjudicará ninguna.

La presentación de pliegos, hasta las veinte horas del día 18.

Condiciones de manifiesto en Secretaría, de once a una.

Hontoria del Pinar, 11 de enero de 1956
El Alcalde, Eutiquio Sanz. 123—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

SOCIEDAD PRODUCTORA DE FUERZAS MOTRICES, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que, de conformidad con las facultades que le están atribuidas por el artículo 20 de los Estatutos sociales, se señala para el día 1 del próximo mes de febrero, en el domicilio social, rambla de Canaletas, número 142, cuarto, Barcelona (antes rambla de Canaletas, número 10), a las doce horas, al objeto de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:

Propuesta del Consejo sobre emisión de obligaciones y acuerdos concordantes.

En el caso de que por falta de asistencia de señores accionistas no se reuniese la representación de capital necesaria para tomar acuerdos válidos, queda, desde ahora, citada la Junta general, en segunda convocatoria, para el día 3 del propio mes de febrero, a la misma hora y lugar previstos en la primera convocatoria y con arreglo al propio orden del día.

Podrán concurrir a la Junta general todos los accionistas tenedores, tanto de acciones preferentes como ordinarias, que las depositen en la Caja social o en un Establecimiento de crédito, a menos, con cinco días de antelación al señalado para la Junta, cuyo extremo deberá acreditarse a satisfacción de la misma.

Barcelona, 14 de enero de 1956.—«Sociedad Productora de Fuerzas Motrices, Sociedad Anónima».—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Consejero Secretario, Francisco de P. Pallarés Corbero.

350—P.

HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, S. A.

Asamblea general de Obligacionistas de la emisión septiembre 1955 (7.ª serie)

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 125 de la Ley de 17 de julio de 1951 sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se convoca para celebrar Asamblea general de Obligacionistas a los tenedores de Obligaciones de esta emisión. La reunión se celebrará en el domicilio social, Hermsilla, número 1, Madrid, el día 8 de febrero de 1956, a las diez y media de la mañana, en primera convocatoria y con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Aprobación de la gestión del Comisario nombrado en la escritura de emisión.

2.º Confirmación del mismo, en su caso, y confirmación asimismo del Comisario suplente.

3.º Aprobación del Reglamento de Régimen Interior del Sindicato.

Podrán asistir a la Asamblea los Obligacionistas que acrediten, en forma, haber suscrito títulos de esta emisión en cualquiera de los bancos aseguradores de la misma y soliciten la tarjeta de asistencia en las oficinas centrales y sucursales de los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano.

En el caso de no concurrir a la reunión convocada, personal o debidamente representadas, las dos terceras partes de las Obligaciones en circulación de esta emisión, la Asamblea tendrá lugar en segunda convocatoria el día 12 de marzo

de 1956, en el mismo lugar y hora y con arreglo al mismo orden del día.

Madrid, 12 de enero de 1956.—El Comisario del Sindicato (ilegible).

365—P.

FUNDACION BENEFICO-PARTICULAR, INSTITUIDA POR DON RAMON DIAZ DE BUSTAMANTE Y GARCIA

C A D I Z

SUBASTA

Autorizado por el Ministerio de la Gobernación, el Patronato de la Fundación Benéfico Particular, instituida por don Ramón Díaz de Bustamante y García, domiciliada en Cádiz, Palacio Episcopal, calle Fray Félix, saca a pública subasta notarial, para su venta, la finca rústica titulada «Dehesa del Rincón de Bustamante», sita en el término municipal de Los Barrios y de una superficie total de seiscientos treinta y siete hectáreas cincuenta y dos áreas y treinta centiáreas.

Durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, estarán de manifiesto en el citado domicilio del Patronato y en días y horas hábiles, de oficina el pliego de condiciones que ha de regir en dicha subasta, así como la titulación de la finca objeto de la misma.

La subasta tendrá lugar el día tres de marzo, a las doce horas y en el domicilio del Patronato antes citado.

Cádiz, 9 de enero de 1956.

369—P.

SOCIEDAD NAVARRA DE INDUSTRIAS, C. A.

Se convoca a Junta general ordinaria y extraordinaria de señores accionistas para el sábado, 4 de febrero próximo, a las doce del mediodía, en los locales de la Sociedad, plaza del Consejo 1. 2.º, para dar cuenta del ejercicio de 1955, y además, siempre que resulte cumplimentado el artículo 14 de los Estatutos, tratar de la ampliación del capital y reforma del artículo quinto de los mismos.

Con arreglo al artículo 10 de los Estatutos, los señores accionistas deberán pedir a la Sociedad las tarjetas de admisión con cinco días de antelación, por lo menos, previa presentación de las acciones o resguardos de depósito en algún establecimiento bancario.

Pamplona, 9 de enero de 1956.—El Presidente, Miguel María Azcarate.

322—P.

SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS HIPOTECARIOS DE LA SOCIEDAD ANONIMA «BASCONIA»

EMISION DE 15 DE OCTUBRE DE 1955

En cumplimiento de lo que prescribe el artículo 125 de la Ley de 17 de julio de 1955, se convoca a los señores obligacionistas a la asamblea general, que se celebrará en el domicilio social, calle Gran Vía, número 11, Bilbao, el día 1 del próximo mes de febrero, a las cinco de la tarde, para tratar de la ratificación del nombramiento y gestión del Comisario y de la aprobación del Reglamento interno del Sindicato.

Podrán asistir a la asamblea los obligacionistas que acrediten la posesión de sus títulos en las oficinas de la Sociedad y en las Centrales y Sucursales de los Bancos Urquijo, Hispano Americano, de Bilbao, de Vizcaya y Español de Crédito, donde se les facilitarán las tarjetas de asistencia.

En el caso de no concurrir las dos terceras partes de las obligaciones emitidas, tendrá lugar la asamblea, en segunda

convocatoria, el día 2 de marzo, en el mismo lugar y hora.

Bilbao, 12 de enero de 1956.—El Comisario del Sindicato.

309—P.

CEMENTOS PORTLAND, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el jueves, día 16 de febrero, a las once de la mañana, en su domicilio social, calle de Estella, 6.

Se recuerda a los señores accionistas que, conforme al artículo 17 de los Estatutos, el derecho de asistencia al acto y número de votos a emitir se justificará mediante la tarjeta, que será facilitada en la oficina de la Sociedad a quienes hasta veinticuatro horas antes de la Junta depositen en ella las acciones o resguardos a su nombre, más cartas o poderes, si debieran actuar por representación.

Si por falta de número suficiente de acciones presentes no pudiera celebrarse la Junta en primera convocatoria, lo será en segunda, a las once del día 17 de febrero, cualquiera que fuere el número de acciones presentes.

Pamplona, 2 de enero de 1956.—El Presidente, Juan Urriza.

310—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor don Marcelo Rivas Goday, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticuatro de los de Madrid, en funciones en el de igual clase número cuatro de la misma, en providencia dictada en el día de hoy en el procedimiento especial sumario de la Ley Hipotecaria que se tramita, a instancia de don Luciano Grande Gómez, representado por el Procurador don Félix Quesada Mas, contra doña Antonia Arriola Cruz, sobre reclamación de cantidad, se saca a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte de febrero próximo, a las doce horas, la finca hipotecada objeto del préstamo, que se describe así:

Casa en la calle de Calvo Sotelo, número doce, con vuelta a la de Pérez Galdós, situada en el Puente de Vallecas. Linda: por la izquierda entrando, Sur, calle de Pérez Galdós; cerecha, Norte, arroyo del Olivar; fondo, Oeste, de don Nicolás Casdels, y frente o entrada, al Este, con la avenida de Calvo Sotelo; ocupa una superficie de quinientos noventa y tres metros cuadrados noventa y cuatro centímetros, equivalentes a siete mil seiscientos cincuenta pies cuadrados, y consta de planta baja, semisótanos en las dos últimas crujiás, distribuidas en cuatro viviendas y dos plantas más cada una en quince viviendas distribuídas.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al folio 19, tomo 342, de Vallecas, finca número 3.340. La hipoteca está inscrita en el dicho Registro al mismo tomo, inscripción 14.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la suma de trescientas mil pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que la referida finca

sale a subasta sin sujeción a tipo. Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastantes, sin exigir ningunos otros, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid a dos de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (ilegible). — V. B.º: el Juez (ilegible).

316—A. J.

BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dieciséis de los de esta ciudad de Barcelona, en providencia de fecha veintinueve del actual mes de diciembre dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, instados por don Vicente Torns y Padrosa contra don Eladio de Ceano Vivas Martínez, vecino de esta ciudad, se saca a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de su valoración, que fué la suma de ochocientos cincuenta mil pesetas, el ochenta y cinco por ciento de la mina hipotecada, que es la siguiente:

Rústica: Mina de hierro de la sección tercera, titulada «La Adriana», en el término de Os, distrito de Civis y sitio llamado Solana de Gabernet, Registro de la Propiedad de Seo de Urgel, que consta de cuarenta pertenencias, que componen cuatrocientos mil metros cuadrados, y linda por todos vientos con terreno franco; registrable, teniendo desde el punto de partida a la primera estaca, rumbo Sur, cien metros; de la primera estaca a la segunda, rumbo Norte, quinientos metros; de la segunda a la tercera, rumbo Este, cuatrocientos metros; de la tercera a la cuarta, rumbo Sur, mil metros; de la cuarta a la quinta, rumbo Sur, cuatrocientos metros; de la quinta a la primera estaca, rumbo Norte, quinientos metros; estando situados todos los mojones en el monte comunal de Os de Civis. La hipoteca se halla inscrita, luego de haber satisfecho el impuesto de derechos reales, en el tomo setecientos setenta del archivo, libro veinticinco de Civis, folio tres, finca rústica número mil cuatrocientos setenta y dos, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad de Seo de Urgel.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El remate del ochenta y cinco por ciento de la mina hipotecada transcrita tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número dieciséis, de esta ciudad de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, el día veintinueve de febrero próximo y hora de las doce; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento

del tipo de subasta, que es el setenta y cinco por ciento de la primera, o sea de seiscientos treinta y siete mil quinientas pesetas, equivalentes a dicho setenta y cinco por ciento, toda vez que el tipo de aquella era ochocientos cincuenta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como tampoco se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; las consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que el acreedor podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, y que los gastos de subasta y demás que con la venta se originen vendrán a cargo del comprador; y que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava, y si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Dado en Barcelona a treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. El Secretario (ilegible).

314—A. J.

SAN FELIU DE LLOBREGAT

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en el expediente de suspensión de pagos de la entidad mercantil Rodamientos, Sociedad Anónima Española, por el presente se convoca a sus acreedores a la Junta general que previene el artículo 10 de la Ley de suspensión de pagos de 26 de julio de 1922, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y seis, y hora de las dieciséis.

Y para que tenga publicidad la convocatoria, se libra el presente en San Feliu de Llobregat a diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. El Juez, Enrique Molina.—El Secretario, José María Tarrés.

315—A. J.

OVIEDO

Don Carmelo de Diego Lora, Juez de Primera Instancia de Mieres, con jurisdicción prorrogada de Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Hago saber: Que en procedimiento especial ejecutivo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador don Luis Alvarez González, en nombre de don José Arbesú Jove, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Tudela-Veguín, contra doña María Ibarra Abizanda, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, vecina de Madrid, para la efectividad del crédito hipotecario constituido a su favor por escritura otorgada ante el Notario de Oviedo don Enrique de Linares y López Dóriga con fecha 4 de julio de 1953 por la cantidad de quinientas veinticinco mil pesetas de principal más ochenta y nueve mil cuatrocientas sesenta pesetas de intereses devengados, más cincuenta mil pesetas, importe de los gastos e impuestos originados, daños y perjuicios, he acordado sacar a pública subasta la siguiente finca:

«Chalet, sin nombre, en el barrio de La Estrecha, afueras de esta capital, compuesto de vivienda principal, planta baja y piso, con sótano en parte, que ocupa 218 metros cuadrados, y otro edificio de planta baja para el guarda, de 98 metros cuadrados, más jardín y huerta de una extensión de 4.509 metros cuadrados, que hacen un total de 4.825 metros cuadrados. Orientada al Este, linda: por su frente, con la carretera de Gijón; izquierda, entrando, con finca de que procede; derecha, el camino particular de acceso a la finca y tierra de don Manuel Alvarez Lavada, y espalda, tierra de don José Casero y hermanos.»

La subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.º El tipo de subasta será de quinientas veinticinco mil pesetas, señalado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura que no cubra el total de dicha suma.

2.º Dicho acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Oviedo el día 14 de febrero de 1956 y hora de las doce de la mañana.

3.º Para tomar parte en la misma deberán los licitadores presentar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento correspondiente el diez por ciento del tipo de subasta.

4.º Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en esta Secretaría, y se entenderá que todo licitador las acepta como bastante, así como la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Oviedo a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Carmelo de Diego Lora. El Secretario, Roman Rodríguez Sanchez.

103—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

JUZGADOS CIVILES

ROCA FREIXENS, Pascual; natural de Poble de Ciervos (Lérida), soltero, barbero, de sesenta y un años, hijo de Pedro y de Carmen, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Conde Asalto, 69; procesado por usurpación de funciones en causa 443 de 1951.—(9153);

MARTINEZ SANCHEZ, Jesús; natural de Guadix (Granada), soltero, ebanista, de veinticinco años, hijo de Juan y de Dolores, domiciliado últimamente en Sallent, calle Cos, 37; procesado por hurto en causa 490 de 1951.—(9154);

FERNANDEZ SALVADOR, Ramón; natural de Valencia, soltero, mecánico ayudante, de veinticuatro años, hijo de Antonio y de Josefa, domiciliado últimamente en Barcelona, calle San Rafael, 13; procesado por desórdenes públicos y hurto en causa 315 de 1951.—(9155);

PAUSAS POQUET, Federico; natural de Bicipros (Valencia), soltero, tornero, de veintidós años, hijo de Pedro y de Africa, domiciliado últimamente en Badalona, calle Providencia, 156; procesado por desorden público y hurto en causa 315 de 1951.—(9156);

SANTIAGO CANO, Bartolomé; natural de Purchena (Almería), soltero, vidriero, de veintidós años, hijo de Juan y de Dolores, domiciliado últimamente en Barcelona, pasaje de Nuestra Señora del Port, Grupo 1.º, núm. 10; procesado por desorden público y hurto en causa 315 de 1951.—(9157);

PIFARRÉ BARRULL, José; natural de Lérida, casado, del comercio, de treinta y cuatro años, hijo de Antonio y de Ma-

nuela, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Rocafort, 147; procesado por robo en causa 113 de 1947.—(9158);

PUIG GAITA, Jerónimo; natural de Almuñécar (Granada), casado, pintor, de sesenta y nueve años, hijo de Florentino y de Josefa, domiciliado en Barcelona, calle Conde Asalto, 66; procesado por estafa en causa 479 de 1951.—(9159);

RODRIGUEZ TORRES, Juan de Dios, natural de Albolote (Granada), soltero, jornalero, de treinta y tres años, hijo de Antonio y de Aurelia, domiciliado últimamente en Barcelona, Albergues Nocturnos, Vallboncella, 20; procesado por desacato en causa 504 de 1951.—(9160);

GIL FERNANDEZ, Eloina Antonia; natural de Las Torres de Cotillas (Murcia), casada, sus labores, de cincuenta años, hija de José y de Juana, domiciliada últimamente en Barcelona, calle Berlín, 23 (huerto, barraca); procesada por estafa en causa 393 de 1951.—(9161);

RUIZ DEL CID, Beatriz; natural de Montefrío (Granada), viuda, sirvienta, de treinta y cuatro años, hija de José María y de Dolores, domiciliada últimamente en Barcelona, calle Enrique Vergé, número 5, fijándose también su residencia en plaza del Pósito, 4, Montefrío; procesada por hurto en causa 592 de 1951.—(9162);

JARQUE COLLADO, Benito; natural de Barcelona, casado, mecánico, de treinta y cinco años, hijo de Domingo y de Pilar, domiciliado últimamente en Badalona, Tercio de Nuestra Señora de Monserrat, 6, Torre, o en Barcelona, calle Gerona, 52; procesado por hurtos en causa 539 de 1951.—(9164);

RIERA LOPEZ, Eloy; natural de Valladolid, casado, del comercio, de sesenta y cinco años, hijo de Juan y de Hermógenes, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Robador, núm. 42; procesado por hurtos en causa 539 de 1951.—(9165);

JULIAN ZAPATA, Antonio; natural de Villahoz (Burgos), soltero, artista, de treinta y ocho años, hijo de Arsenio y de Ascensión, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Carretas, 55, procesado por hurto en causa 314 de 1951.—(9166);

GONZALEZ GARCIA, Victoria; natural de Astillero (Santander), soltera, vendedora, de cincuenta y seis años, hija de Juan y de Juana, domiciliada últimamente en Barcelona, calle Olmo, 29; procesada por hurto en causa 314 de 1951.—(9167);

GARCIA GOMEZ, Ignacia; natural de Jódar (Jaén), casada, sus labores, de treinta y dos años, hija de José y de Florentina, domiciliada últimamente en Barcelona, Playa del Somorrostro, 80; procesada por hurto en causa número 314 de 1951.—(9168); y

OLLOQUEQUI PEREZ, Joaquina; natural de Albarracín (Teruel), viuda, sus labores, de treinta y cuatro años, hija de Joaquín y de Modesta, domiciliada últimamente en Barcelona, Barracas de Montjuich, 68; procesada por hurto en causas números 314 y 539 de 1951.—(9169 y 9163).

Comparecerán todo ellos dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona.

JIMENEZ PULIDO, Buenaventura; de cincuenta y siete años, natural de Granadilla (Cáceres), hijo de Buenaventura y de Josefa, casado, del comercio, domiciliado últimamente en Barcelona, Generalísimo Franco, 416; procesado por tentativa de estafa y apropiación indebida de documentos en causa número 256 de 1951; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dieciocho de Barcelona.—(9176).